

El Crédito tributario por ingreso del trabajo (**EITC**, por sus siglas en inglés) es para los trabajadores que ganan menos de \$66,819. Este año, la cantidad del crédito que usted podría recibir es de hasta \$7,830 si reclama hijos calificados o de hasta \$632 si no reclama hijos calificados. La cantidad del crédito depende de:

- si está soltero o casado
- si no tiene hijos o el número de hijos calificados que tiene
- la cantidad que ganó

Imagínese lo que podría hacer con el **EITC**.



La vida es más fácil con el **EITC**



Consulte si califica.
www.irs.gov/eitc

¿Reúne los requisitos para reclamar el **EITC** para 2024? Estas son las reglas para reclamar el crédito . . .

- Por lo general tiene que ser un ciudadano estadounidense o extranjero residente durante todo el año
- Tiene que trabajar y tener un ingreso de trabajo
- Tiene que tener un número de Seguro Social válido emitido para la fecha de vencimiento de la declaración o antes (incluidas las prórrogas)
- No puede tener más de \$11,600 de ingresos de inversión (tales como intereses)
- Tiene que tener un hijo calificado y cumplir con otros requisitos si usted está casado pero no presenta una declaración conjunta
- No puede ser un hijo calificado de otra persona
- No puede presentar el Formulario 2555 (relacionado con los ingresos ganados en el extranjero)

Tiene que presentar una declaración de impuestos federales sobre los ingresos para recibir el **EITC** aun si no adeuda impuestos o no está obligado a presentar. El **EITC** proporciona un incentivo para ayudar a pagar sus facturas o ahorrar para los tiempos difíciles.

¿Cumplió usted con las reglas?

Si es así, sus ingresos ganados tienen que ser menores de . . .

- \$18,591 (\$25,511 si está casado y presenta una declaración conjunta) sin hijos calificados que tienen SSN válidos
- \$49,084 (\$56,004 si está casado y presenta una declaración conjunta) con un hijo calificado que tiene un SSN válido
- \$55,768 (\$62,688 si está casado y presenta una declaración conjunta) con dos hijos calificados que tienen SSN válidos
- \$59,899 (\$66,819 si está casado y presenta una declaración conjunta) con tres o más hijos calificados que tienen SSN válidos

Se podrían aplicar reglas especiales a los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en zonas de combate, miembros del clero y aquellas personas con ingresos de jubilación por incapacidad.

¿Tiene un hijo calificado que vive con usted? Para ser un hijo calificado para propósitos del crédito . . .

- El hijo tiene que cumplir los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta descritos en www.irs.gov/eitc o en la Publicación 596, Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC).

¿Verificó cuidadosamente sus datos?

Estos son los errores comunes que debe evitar . . .

- Reclamar como hijo calificado a un hijo que no cumple los requisitos de parentesco, edad o residencia
- Declarar ingresos o gastos insuficientes o de más
- Números de Seguro Social que no concuerdan con los apellidos

Si reclama el **EITC**, el **IRS** no puede emitir su reembolso hasta mediados de febrero. Los errores en la declaración de impuestos pueden causar un retraso en el trámite de su reclamación de los créditos tributarios.

¿Desea ayuda con el **EITC**?

Conéctese a Internet o llámenos libre de cargos . . .

- Visite www.irs.gov/eitc para obtener información gratuita y consultar el Asistente interactivo del **EITC** para ver si califica para el crédito y estimar la cantidad de su **EITC**.
- Visite un sitio de Asistencia Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos (**VITA**, por sus siglas en inglés) para obtener ayuda y preparación tributaria gratuitas. Visite www.irs.gov/es/VITA o llame al 1-800-906-9887 para encontrar un sitio.
- Utilice el **Free File** en www.irs.gov/es/filing/irs-free-file-do-your-taxes-for-free para la presentación gratuita en línea a través de un software de preparación de impuestos disponible comercialmente.
- Visite www.irs.gov/chooseataxpro para ayudar a encontrar un preparador de declaraciones de impuestos calificado.
- Llame al 1-800-829-4059 si tiene acceso al equipo **TTY/TDD** para las personas con discapacidades auditivas.